Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de marzo del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de marzo del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO № 070-2012-CU.- CALLAO, 08 DE MARZO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio Nº 082/FCS-D/2012 (Expediente Nº 11745) recibido el 10 de febrero del 2012, a través del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público para Profesores Ordinarios 2011 de esta Unidad Académica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones Nºs 136, 148 y 149-2011-CU de fechas 13 de setiembre y 07 de noviembre del 2011, respectivamente, el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria a Concurso Público para Profesores Ordinarios y Contratados 2011, el Cronograma, Cuadro de Plazas; Bases y la Guía de Orientación para la presentación de documentos en este Concurso Público; a fin de cubrir un total de sesenta y seis (66) plazas docentes, de las cuales diez (10) plazas corresponden a la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios aprobado por Resolución Nº 112-07-CU del 29 de noviembre del 2007, la Facultad en referencia, mediante Resolución Nº 387-2011-D/FCS del 08 de setiembre del 2011, designó al Jurado Calificador, que condujo este proceso y realizó la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas:

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 035-2012-CF/FCS del 08 de febrero del 2012, se resuelve aprobar el Informe Final presentado por el Jurado Calificador del Concurso Público para Profesores Ordinarios y Profesores Contratados 2011, Informe Nº 001-2012-JCCPPOC-FCS;

Que, entre éstas plazas se encuentra la de ENFERMERÍA BÁSICA, Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas, para la cual se presentó la postulante KADI SUSAN URETA SOTO, quien no reúne los requisitos de reglamento, por lo que es necesario declarar desierta esta plaza de acuerdo con el Art. 30º, Inc. b) del Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 001-2012-JCCPPOC-FCS del Jurado Calificador de la Facultad de Ciencias de la Salud, al Oficio Nº 0139-2012-VRI recibido del Vicerrectorado de Investigación el 06 de marzo del 2012; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 07 de marzo del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

DECLARAR DESIERTA la plaza que se indica, correspondiente al Concurso Público para Profesores Ordinarios 2011 de la Facultad de Ciencias de la Salud, por las consideraciones expuestas:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

| Nº DE PLAZAS | | ASIGNATURA (S) | CATEGORÍA | DEDICACIÓN |
|-----------------|---|-------------------|-----------|--------------|
| 01 | • | ENFERMERÍA BÁSICA | AUXILIAR | TC. 40 HORAS |

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de

Escalafón, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes. Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General. Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OAL, OCI; cc. OGA, OAGRA; OPER; UE; UR; CIC; ADUNAC; RE; e interesada.